

NOTIFICACIÓN POR AVISO
Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Tuluá, 24 de mayo de 2023

Señor
LUIS EVELIO URQUIJO CARVAJAL
CC No 18.392.201
Predio La Paloma – Vereda Palomino
Sevilla (V)

La Dirección Ambiental Regional DAR Centro Norte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, una vez fracasada la diligencia de notificación personal, ya que a la fecha no se ha obtenido verificación de lectura del mensaje de datos, el cual fue enviado al correo electrónico autorizado por el usuario en fecha del 09 de mayo de 2023, esta autoridad se permite notificar mediante el presente aviso el contenido y decisión adoptada en el auto de trámite de fecha del 09 de mayo de 2023 “Por el cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo del expediente”, actuación que se surte en el expediente **No. 0733-017-2023**. Se adjunta copia íntegra en dos (02) folios. Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición. Este aviso se fija en la cartelera del Despacho de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ubicada en la carrera 27A No. 42-432, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por término de cinco (5) días hábiles, y se publica en la página WEB de la CVC, se advierte que el acto administrativo queda notificado al finalizar el día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Fecha de fijación
24 de mayo de 2023

Fecha de desfijación
31 de mayo de 2023

Fecha de notificación
01 de junio de 2023

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ACOSTA GARCÍA
Contratista – Gestión Ambiental en el Territorio
Dirección Ambiental Regional Centro Norte

Anexos: 1
Copias: 1
Proyectó: Contratista. Carlos Alberto Acosta García. Gestión Ambiental en el Territorio.



Archívese en: 0733-017-2023

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo del expediente”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional –DAR- Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en su artículo 17, contempla que cuando la autoridad constate que una petición ya radicada este incompleta, o que el peticionario deba realizar una gestión o requerimiento, con el fin de que la autoridad pueda satisfacer dicha solicitud, el interesado contará con un término legal de un (01) mes, contado a partir del requerimiento hecho por la autoridad, para que realice las gestiones o trámites necesarios, para que la autoridad competente tome una decisión de fondo sobre la solicitud, de no presentar dichos requerimientos dentro del término, la autoridad competente, decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual, se notificará personalmente, y contra este solo procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la solicitud inicial pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que, en fecha del 02 de marzo de 2023, el señor **LUIS EVELIO URQUIJO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.392.201 de Calarcá, por medio de escrito con Radicado CVC No. 223382023, solicitó que funcionarios adscritos a la DAR Centro Norte de la CVC, elaboraran Concepto Técnico para el aprovechamiento de cercas vivas, amparado en el Decreto 1532 de 2019 y la Resolución 213 de 2020, en el predio La Paloma, ubicado en la vereda Palomino, municipio de Sevilla (V).

Que, la autoridad ambiental al momento de analizar la mencionada solicitud, se constató que hacía falta complementar la información aportada en primer momento por el solicitante, para subsanar dicha carencia, mediante oficio con radicado 0733-223382023 de fecha 24 de marzo de 2023, le solicito al señor **LUIS EVELIO URQUIJO CARVAJAL**, la siguiente información:

Inventario forestal al 100% de los individuos arbóreos solicitados para aprovechamiento que cuenten con diámetro a la altura del pecho (DAP) igual o superior a 10 cm. Se deben considerar como mínimo variables de: numeración, nombre común, nombre técnico, familia, coordenadas (sistema WGS84), circunferencia a la altura del pecho (CAP), diámetro a la altura del pecho (DAP), altura total (Ht), volumen total y estado fitosanitario. Dicho inventario deberá espacializarse en plano georreferenciado a escala 1:1000 superpuesto al plano predial. Se solicita sea allegado impreso y formato digital, para el caso de la tabla de inventario en formato Excel editable y para el plano en formato Shapefile o kml.

No.	Nombre Común	Nombre técnico	Familia	Coordenadas (WGS 84)		CAP (m)	DAP (m)	Ht (m)	Vol t (m ³)	Estado fitosanitario	Observ.
				Norte (N)	Oeste (W)						
Total											

Tabla 1. Plantilla indicativa para inventario forestal.

El citado inventario es elemento de evaluación determinante para emitir el concepto técnico.

En el mismo escrito, la autoridad ambiental advirtió al solicitante, que contaba con un término legal de un (01) mes, contado a partir del recibo del oficio con radicado 0733-223382023, dicho termino empezó el día 29 de marzo de 2023, con la confirmación de la notificación de lectura de mensaje de datos, por parte de correo electrónico certificado 4-72, y su finalización ocurrió



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se decreta el desistimiento tácito y el archivo del expediente”

el día 30 de abril de 2023, en consecuencia, a la fecha del presente acto administrativo, el termino legal se encuentra cumplido.

Que, la autoridad ambiental, siguiendo los lineamientos legales vigentes, y encontrándose los términos legales cumplidos, deberá decretar el desistimiento tácito, y proceder al archivo definitivo del expediente donde reposa la solicitud.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional –DAR Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETASE, el desistimiento tácito sobre la solicitud elevada por el señor **LUIS EVELIO URQUIJO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.392.201 de Calarcá, en lo relativo a la elaboración de concepto técnico por parte de funcionarios adscritos a la DAR Centro Norte de la CVC, para el aprovechamiento forestal de cercas vivas, en el predio La Paloma, vereda Palomino, municipio de Sevilla (V).

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR, una vez en firme el presente acto administrativo, el expediente No.0733-017-2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto, al señor **LUIS EVELIO URQUIJO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.392.201 de Calarcá.

ARTÍCULO CUARTO: contra el presente auto solo procede el recurso de reposición.

Dado en Tuluá, Valle del Cauca a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

SANDRA MARCELA LOZANO CAICEDO
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó: Carlos Alberto Acosta García - Contratista, Gestión Ambiental en el Territorio, DAR Centro Norte
Revisó: Abogado, Edinson Dios Ramirez -Profesional Especializado Apoyo Jurídico, DAR Centro Norte.

Archívese en: **0733-017-2023**